



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2737**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Amparo Ospina
Demandado : Yeny Patricia López Gallego
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00228-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al escrito que antecede allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, estima el Juzgado que la petición de retiro es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso, por otro lado se evidencia que la medida cautelar ordenada en el presente trámite, no fue perfeccionada, por lo tanto no se hace necesario el levantamiento de la misma, así mismo se dispone el archivo del proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1b1dc1108f09d30114c097f099e5bfb6c9f6425e36bf518d93d542ee641bd7d

Documento generado en 19/10/2021 05:39:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>